

CONTRATO DE MUTUO O PRÉSTAMO DE DINERO

En Buenos Aires, a los 1 de mayo de 2026, comparecen:

MUTUANTE: Martín Alejandro Fernández, identificado(a) con DNI número 30.456.789, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la MUTUANTE

MUTUARIO: Valentina Sofía Romero, identificado(a) con DNI número 35.987.654, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la MUTUARIO(A)

Las partes manifiestan capacidad suficiente para contratar y celebran el presente contrato de mutuo o préstamo de dinero, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa argentina aplicable, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL MUTUO. EL MUTUANTE se obliga a entregar a EL MUTUARIO una suma de dinero para que restituya igual cantidad de la misma especie y calidad. El monto prestado será de \$ 5.000.000 (CINCO MIL LONES PESOS ARGENTINOS), en la moneda Pesos argentinos (ARS). Para claridad documental, el monto en letras es: Dos millones de pesos argentinos.

SEGUNDA. ENTREGA DEL DINERO. La entrega del dinero se realizará o se reconoce realizada el 15 de junio de 2026, mediante el siguiente medio:

Transferencia bancaria al CBU/CVU indicado

La entrega se soporta con los siguientes documentos, comprobantes o evidencias:

- Comprobante de transferencia, recibo o constancia de entrega: ...
- Correo de confirmación, acta o reconocimiento de entrega previa: ...

El destino o causa económica declarada del préstamo será:

- Finalidad declarada del préstamo: capital de trabajo, apoyo familiar, refinanciación: ...
- Restricciones de uso o destino específico, si las hay: ...

La jurisdicción principal de ejecución será: CABA / Provincia de Buenos Aires / Córdoba.

TERCERA. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO. EL MUTUARIO reconoce recibir o haber recibido el dinero indicado y se obliga a restituirlo conforme a la moneda, calendario, intereses, lugar de pago, garantías y demás condiciones pactadas. Las partes conservarán comprobantes, recibos y estados de cuenta para acreditar entrega, pagos y saldo.

CUARTA. PLAZO, CALENDARIO Y FORMA DE PAGO. EL MUTUARIO se obliga para con

EL MUTUANTE a restituir la suma pactada en la Cláusula Primera a más tardar el día 15 de junio de 2026. El calendario de devolución y amortización será:

—

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA